



Resolución Directoral N° 0597-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0597-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de julio del 2024.

VISTO:

El Oficio N° 000179-2024-UNHEVAL-CEPREVAL, de fecha 31 de julio del 2024, del Coordinador General del Centro Preuniversitario Valdizano, en seis (06) folios; Reg. N° 008209.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0489-2024-DIGA/UNHEVAL, de fecha 04 de junio del 2024, se resuelve:

ARTICULO 1°. - **EXONERAR** el pago por concepto de pensión de enseñanza del Ciclo A – 2025 del CEPREVAL, solicitado por el personal administrativo **LINARES RAMOS FROILAN** a favor de su menor hijo **LINARES OTINIANO GHYORDANO MARTIN** para que estudie en el Centro Preuniversitario de la UNHEVAL para la Carrera Profesional de Medicina Humana, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

(...)

Que, mediante Oficio N° 002-2024-UNHEVAL-DBU-FLR, de fecha 21 de junio del 2024, el personal administrativo Linares Ramos Froilan manifiesta a la Dirección General de Administración que habiendo gestionado la exoneración por derecho de pago para el CEPREVAL Ciclo A-2025 se ha emitido la Resolución Directoral N° 0489-2024-DIGA/UNHEVAL. Asimismo, indica que, por fuerza mayor, su menor hijo no ha podido inscribirse oportunamente al Ciclo A-2025, en ese sentido, solicita la modificación en parte de la Resolución Directoral N° 0489-2024-DIGA/UNHEVAL, en lo que corresponde a la exoneración por derecho de pago para el CEPREVAL siendo ahora la exoneración por derecho de pago para el CEPREVAL Ciclo B-2025,

Que, mediante Proveído N° 4374-2024-DIGA, de fecha 21 de junio del 2024, el Director(e) General de Administración deriva al Coordinador General del Centro Preuniversitario Valdizano la documentación para su opinión e informe correspondiente,

Que, mediante Oficio N° 000179-2024-UNHEVAL-CEPREVAL, de fecha 31 de julio del 2024, el Coordinador General del Centro Preuniversitario Valdizano informa a la Dirección General de Administración que **considera procedente la modificación de la Resolución Directoral N° 0489-2024-DIGA/UNHEVAL, para la exoneración de pago por concepto de estudios en el CEPREVAL para el Ciclo B-2025**, debido a que el beneficiario **LINARES OTINIANO GHYORDANO MARTIN**, no logro inscribirse en el Ciclo A-2025, ello en cumplimiento con el artículo 29° del Reglamento Excepcional para el Funcionamiento del CEPREVAL como consecuencia de las acciones de prevención y Control del COVID-19, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1521-2020-UNHEVAL, de fecha 07 de setiembre de 2020, vigente a la fecha, establece lo siguiente: los hijos de los trabajadores docentes, administrativos y personal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0597-2024-DIGA/UNHEVAL

obrero nombrado y contratado de acuerdo a los incisos a), b) y c), tendrán derecho a acceder a una beca del 100% de la pensión de enseñanza, siempre que no hayan hecho uso de una beca igual anteriormente en el CEPREVAL,

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - MODIFICAR EN PARTE el artículo 1 de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 0489-2024-DIGA/UNHEVAL, de fecha 04 de junio del 2024, quedando redactado de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ARTICULO 1°. - EXONERAR el pago por concepto de pensión de enseñanza del Ciclo B – 2025 del CEPREVAL, solicitado por el personal administrativo **LINARES RAMOS FROILAN** a favor de su menor hijo **LINARES OTINIANO GHYORDANO MARTIN** para que estudie en el Centro Preuniversitario de la UNHEVAL para la Carrera Profesional de Medicina Humana, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - DEJAR SUBSISTENTE los demás artículos de la parte Resolutiva de la Resolución Directoral N° 0489-2024-DIGA/UNHEVAL.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Coordinación del Centro Preuniversitario Valdizano, Unidad de Tesorería y al solicitante para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Secretaría General, Asesoría Jurídica, CEPREVAL, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo.

YKLS/LMNB